



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000428

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063 - 2005/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente Técnico de la obra "Cerco de Seguridad Mirador Simón Bolívar".

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Cerco de Seguridad Mirador Simón Bolívar";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de mejorar las condiciones de seguridad y ornato del mirador, mejorando notablemente el acabado arquitectónico del lugar para su promoción turística.

Que, las metas físicas de la obra comprende: Confección de 52.32 m. de reja metálica, instalación de reja metálica y pintado con anticorrosivo y pintura esmalte mate.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 4,801.81 (Cuatro mil ochocientos uno y 81/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 070-2005-GPP/MDJLBYR, esta obra no cuenta con asignación presupuestaria, pero siendo necesaria e importante su ejecución, el mismo será considerado con los saldos presupuestales existentes del ejercicio 2004, los mismos que serán incorporados al Presupuesto 2005 mediante un Crédito Suplementario.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 212-2005-GAL/MDJLBYR, señala que es procedente la aprobación del Expediente Técnico teniendo presente el Informe 070-2005-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRÚBBESE el Expediente Técnico de la obra "Cerco de Seguridad Mirador Simón Bolívar", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 14 días calendario, con un presupuesto de S/. 4,801.81 (Cuatro mil ochocientos uno y 81/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZI/FPF/mch
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DU con expediente
Obras Públicas
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE